

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, evidenciándose que el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali conoce el estado del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Sírvase proveer. Palmira, 10 mayo de 2021.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No.560

Palmira, Valle del Cauca, mayo diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretaria que antecede, y una vez examinado el plenario, se observa que el trámite de las controversias surgidas dentro de la insolvencia de persona natural no comerciante elevada por la ejecutada ANA CRISTINA VELASQUEZ GONZALEZ, fue remitido al Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, y como quiera que es necesario conocer el estado del citado proceso, se oficiará a la oficina judicial para que se sirva informar el estado del proceso.

Sin más consideraciones el Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO.- OFICIAR AL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que se sirva informar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, el estado del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante elevado por la ejecutada ANA CRISTINA VELASQUEZ GONZALEZ, con C.C. No. 31.149.347.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REFERENCIA.- EJECUTIVO
DEMANDANTE.- BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO.- ANA CRISTINA VELASQUEZ GONZALEZ
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2017-00428-00

Código de verificación:

736187076519e02f3eaf32303895f74812543e42702b871de857a2016f713ee

9

Documento generado en 10/05/2021 02:08:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**